



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

RAD: 05001 31 03 022 2021 00243 00

La liquidación de costas se encuentra a cargo de la parte demandada, a saber, Seguros Bolívar S.A. y a favor del señor Javier Orlando Ramírez:

Agencias en derecho 1º instancia	\$3.600.000
Agencias en derecho 2º instancia	\$2.600.000
TOTAL	\$6.200.000

Seis millones doscientos mil pesos (\$6.200.000)

Medellín, Trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Laura Andrea Giraldo Miranda
Secretaria

Firmado Por:
Laura Andrea Giraldo Miranda
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 022 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3ef527fef3cd0939f6117d54b7633c301c5ef0353df526f82382b4846bac8b3**

Documento generado en 13/03/2024 02:50:52 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que mediante auto del 27 de noviembre de 2023, esta dependencia judicial emitió providencia obedeciendo lo resuelto por el superior, y fijando agencias en derecho. Ante esta última determinación el extremo apelante presento recurso de reposición, y en subsidio apelación. Este despacho no reconsideró la decisión adoptada, razón por la cual remitió el expediente ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín para lo de su competencia. Mediante providencia del 28 de febrero de 2024, dicha corporación confirmó la decisión impugnada. Sírvase proveer.

Carlos José Ciro parra
Sustanciador

Tipo de Proceso	Verbal
Radicación	05001 31 03 022 2021 00243 00
Demandante	Javier Orlando Ramírez Martínez
Demandado	Compañía de Seguros Bolívar S.A.
Auto Sust Nro.	239
Asunto	Cumple lo resuelto por el superior- aprueba liquidación de costas



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, Trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso, cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Medellín que mediante providencia del veintiocho (28) de febrero de 2024, confirmó la determinación adoptada por esta agencia judicial en auto del 27 de noviembre de 2023.

En virtud de lo anterior, y como quiera que lo alusivo a las agencias en derecho se encuentra en firme, se procede con la APROBACIÓN de la liquidación de costas, la cual fue realizada conforme los parámetros del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

cc

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLIN**

Medellín, 14/03/2024 en la fecha se
notifica la presente providencia por
ESTADOS N° 21 fijados a las 8:00
a.m.

LGM
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a37fb309ac047e050bb65bafbfd961692560515054880b17971a52f56cd3615**

Documento generado en 13/03/2024 01:32:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>